



**PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO/A,
POR SISTEMA DE CONCURSO -OPOSICION LIBRE**

MODELO DE RELACIÓN NUMERADA DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		DNI			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Domicilio a efectos de notificaciones		Número	Escalera	Piso	Puerta
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	Código postal	Teléfono	Correo electrónico		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Expone: Que de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas de la convocatoria, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, **obtenidos hasta el 11 de mayo de 2022, día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.** Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de relación numerada de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS:

1. Experiencia Profesional. (Se valorará hasta un máximo de 15 puntos)

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública en el mismo grupo de titulación, subescala, subgrupo, categoría profesional y funciones propias del psicólogo/a de Servicios Sociales, independientemente de su naturaleza funcional o laboral, a razón de:

- 0,150 puntos por mes completo de trabajo en la Administración Local.
- 0,030 puntos por mes completo de servicios en otras Administraciones Públicas.

Se valorarán los servicios prestados en el sector privado, como trabajador/a por cuenta ajena, en puestos de psicólogo/a habiendo realizado funciones similares al puesto objeto de la presente convocatoria a razón de:

- 0,030 puntos por cada mes completo de servicios en activo.

Solo se valorarán meses efectivos, despreciándose las fracciones inferiores, y proporcionalmente



a la jornada completa del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda que es de 37,5 horas semanales.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará por medio de certificado emitido por la propia Administración para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, escala, subescala, categoría y titulación exigida para su ejercicio.

La acreditación de los servicios prestados en el sector privado se efectuará por medio de informe de vida laboral y los correspondientes contratos (o en su caso certificado de empresa) donde se especifiquen las funciones del puesto de trabajo, fecha de inicio y finalización.

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
	Trabajo en administraciones públicas / por cuenta ajena	Núm. meses completos	Puntuación	
EXP_PROFES_1				
EXP_PROFES_2				
EXP_PROFES_3				
EXP_PROFES_4				
EXP_PROFES_5				
EXP_PROFES_6				
EXP_PROFES_7				

2. Titulaciones. (Se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos)

Posesión de titulaciones académicas oficiales de igual o superior nivel al exigido para el acceso al cuerpo o escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria.

A estos efectos, no se valorarán aquellas titulaciones que se acrediten como cumplimiento del requisito para acceder a dicho cuerpo o escala.

Título de Grado Universitario: 0,75 puntos.

Título de Licenciado o Máster Universitario: 0,90 puntos.

Título de Doctor Universitario: 1,00 puntos.



Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal
	Titulación académica oficial	Puntuación	
TITULACIÓN_1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TITULACION_2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TITULACION_3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TITULACION_4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

3) Cursos de formación y perfeccionamiento. (Se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos.)

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del psicólogo/a de Servicios Sociales, que hayan sido gestionados u homologados por el IVAP, por escuelas de formación de empleados públicos, por universidades, u organismos oficiales competentes, con arreglo a lo siguiente:

- Cursos de 100 o más horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 75 o más horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 50 o más horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 25 o más horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 15 o más horas: 0,10 puntos.

Los certificados en los que no conste el número de horas no se computarán, ni tampoco los de participación en jornadas, congresos o seminarios.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin.

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
	Nombre del curso	Núm. horas formación	Puntuación	
CURSOS_1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CURSOS_2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CURSOS_3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CURSOS_4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CURSOS_5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CURSOS_6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
	Nombre del curso	Núm. horas formación	Puntuación	Causa de no valoración
CURSOS_7				
CURSOS_8				
CURSOS_9				
CURSOS_10				
CURSOS_11				
CURSOS_12				

4) Conocimiento de idiomas. (Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos)

Se valorará el conocimiento del valenciano o cualquier otra lengua de entre las oficiales de la Unión Europea, hasta un máximo de 1,50 puntos.

El conocimiento del valenciano se valorará previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

Cada uno de los idiomas, valenciano u otro de los oficiales de la Unión Europea, se valorará en atención a la siguiente escala:

- Certificado de nivel A1 : 0,15 puntos.
- Certificado de nivel A2 : 0,25 puntos.
- Certificado de nivel B1 : 0,50 puntos.
- Certificado de nivel B2 : 0,75 puntos.
- Certificado de nivel C1 : 1,00 puntos.
- Certificado de nivel C2 : 1,25 puntos.

La valoración del conocimiento del idioma se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de ellos.



Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
	Idioma	Nivel	Puntuación	Causa de no valoración
IDIOMA_1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IDIOMA_2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IDIOMA_3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IDIOMA_4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IDIOMA_5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En el caso de que necesite ampliar los méritos relacionados en algún apartado anterior, puede utilizar éste, indicando a qué apartado pertenece:

APARTADO:

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
			Puntuación	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En Elda, a de de

(Firma)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA.
ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.



INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE), en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de tramitar y analizar su solicitud.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos de carácter personal facilitados podrán ser cedidos o comunicados a terceros (Ayuntamiento; Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y otras Administraciones) para los fines previstos.

No se realizarán transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos en la ley, remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico dpd.imss@elda.es, o mediante envío postal a la dirección C/Velázquez, nº 8, C.P. 03600, Elda (Alicante). En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente al uso de sus datos personales, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.agpd.es

Puede solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo electrónico dpd.imss@elda.es.